

# **Informe sobre Derechos Humanos 2009**

**Publicado el 11 de marzo, 2010**

Paraguay es una república constitucional multipartidaria con una población aproximada de siete millones. En abril de 2008, Fernando Lugo de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) ganó las elecciones presidenciales que fueron por lo general libres y justas. Las autoridades civiles por lo general mantuvieron control efectivo de las fuerzas de seguridad.

Aunque el gobierno respetó por lo general los derechos humanos de sus ciudadanos, hubo serios abusos en algunas áreas. Hubo informes de homicidios ocasionadas por la policía, los cuales el gobierno investigó algunas veces, pero raras veces sometió a procesamientos. Según informes algunos prisioneros sufrieron torturas y abusos de parte de los agentes de gobierno. Las cárceles estuvieron hacinadas constantemente. Interferencias políticas, corrupción y la ineficiencia en el poder judicial fueron comunes, así como la larga prisión preventiva. La violencia y discriminación en contra de las mujeres, personas indígenas, personas con discapacidades, y lesbianas, homosexuales, bisexuales, y transexuales (LGBT) continuó, al igual que la trata de personas. La explotación laboral infantil y las violaciones de los derechos de los trabajadores fueron problemas serios.

## **RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Sección 1 Respeto por la Integridad de la Persona, incluida la libertad de:

- a. Privación de vida de forma arbitraria o ilegal

No hubo muertes políticamente motivadas por parte del gobierno o sus representantes; sin embargo, hubo denuncias ocasionales de que las fuerzas de seguridad mataron individuos usando fuerza injustificada o excesiva.

El 5 de agosto, la policía encontró el cuerpo de Higinio Aquino Santos en Ciudad del Este. El padre de Santos, Valeriano Aquino Zorrilla, declaró que antes de su muerte la policía llevó a su hijo en custodia y lo liberó después de un intento de extorsión. Zorrilla denunció que tres policías eran los responsables del homicidio.

## PARAGUAY

El 5 de octubre, el policía Néstor Eduardo González Alonso realizó tiros de advertencia para dispersar a una multitud en Villa Hayes, matando a Roberto Ramón Mendoza de 16 años. La Fiscalía imputó a Alonso de homicidio. El caso seguía pendiente a fines del año.

El 24 de febrero, los fiscales del caso de la balacera de agosto de 2008 de Leticia Verónica Lugo en Villa Elisa imputaron a ocho policías con tentativa de homicidio y omisión de auxilio a la víctima. El caso seguía pendiente a fines del año.

No hubo avances conocidos respecto de la detención en diciembre de 2008 del policía Gustavo Arnaldo Duarte por la muerte del guardia de seguridad Salinas Vicente González.

No hubo avances conocidos respecto de los homicidios en 2007 de Nancy Martínez, Cesar González, Cristian Delfino Morales, Rildo Ramírez, Alfonso Leguizamón y Mario Leguizamón durante una incursión policial en Minga Guazú.

El 16 de agosto, un tribunal de segunda instancia revirtió la absolución de abril de 2007 de Alberto Magno Ferreira y ordenó un nuevo juicio por el asesinato de Miguel Ángel Benítez en 2006. El caso seguía pendiente a fines del año.

### b. Desapariciones

El 15 de octubre, el Ejército del Pueblo Paraguayo, también sospechado por el secuestro de Luis Alberto Lindstrom en septiembre de 2008, secuestró a Fidel Zavala en su estancia cerca de la frontera con Brasil.

Los miembros del Partido Patria Libre (PPL) Arístides Vera Silguero, Roque Rodríguez Torales, Simeón Bordón Salinas, Basiliano Cardozo Jiménez, Agustín Acosta González y Gustavo Lezcano Espínola seguían recluidos a espera del juicio por el secuestro y homicidio de Cecilia Cubas en 2004.

El 23 de julio, agentes del gobierno ubicaron una fosa común con los restos óseos de prisioneros políticos de la época de Stroessner en la Unidad de la Agrupación Especializada en Asunción. Los restos de dos víctimas fueron recuperados y se sospecha que hay 50 víctimas más enterradas ahí. A fines del año proseguía la excavación y trabajo forense bajo la dirección del Defensor del Pueblo.

**PARAGUAY**

## c. Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes

La ley prohíbe dicho trato y el gobierno generalmente respetó estas disposiciones en la práctica. Sin embargo, hubo denuncias de que algunos representantes del gobierno emplearon dicho trato. La Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), compuesta por 33 organizaciones no-gubernamentales (ONG) y organizaciones cívicas, y el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE) denunciaron varios casos de tortura policial y otros abusos diseñados para extraer confesiones o intimidar a los detenidos.

El 17 de enero, la CODEHUPY acusó a las fuerzas policiales y militares desplegadas en el departamento de San Pedro de torturar a varios agricultores después de un asalto a un destacamento militar en Tacuatí en diciembre de 2008.

El 21 de agosto, Emiliana Quinónez Espínola denunció que la Jefa de Comisaría Oficial Inspector Virginia Villar la torturó a fin de obtener confesión de un hurto en Guayaybí. Villar ya había sido acusada de tortura por otras cinco presuntas víctimas y fue condenada en 2004 por una golpiza a Eseer Arens.

El 26 de junio, la Corte Suprema de Justicia retomó el caso contra el ex Ministro del Interior Walter Bower y los policías Basilio Pavón, Merardo Palacios y Osvaldo Vera. Presuntamente Bower y Pavón torturaron a Alfredo Cáceres después de un presunto golpe de estado en el año 2000. El caso seguía pendiente a fines del año.

El 27 de agosto, un tribunal conformado por tres jueces falló que los cadetes de la Academia Militar Nacional Guillermo Benítez Adorno, Cesar Candia Britos, Francisco Sotelo Blanco y Leonardo Fabio Martínez Rotela fueran puestos bajo arresto domiciliario a la espera del juicio por la violación de una cadete en marzo de 2008.

No hubo avances, y tampoco se esperó que las haya, respecto del caso de julio de 2008 de la presunta tortura policial del Domingo Lezcano y otros campesinos sin tierra.

El gobierno mejoró las condiciones higiénicas e implementó controles para monitorear e impedir abusos en el Neurosiquiátrico de Asunción en cumplimiento de la sentencia de abuso en el nosocomio de julio de 2008 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El nosocomio

## PARAGUAY

transfirió más de una docena de pacientes a tres hogares grupales habilitados durante el año.

### Condiciones en las Cárceles y Centros de Detención

Las condiciones de las cárceles y centros de detención generalmente no alcanzaron estándares internacionales. En agosto de 2008 un informe de la Comisión de Derechos Humanos del Senado precisó que las cárceles seguían en condiciones "deplorables". Los problemas más graves incluyeron violencia, maltrato, hacinamiento, personal inadecuada, infraestructura deteriorada, condiciones de vida insalubres, seguridad alimentaria deficiente e insuficiente atención médica y psicológica. Las 20 penitenciarias y centros correccionales albergaron a más de 6.000 reclusos, 60% más que su capacidad de 3.800. La cárcel de Tacumbú en Asunción, diseñada para aproximadamente 900 reclusos, albergó a más de 3.000 reclusos; la penitenciaría en Ciudad del Este, diseñada para aproximadamente 300 reclusos, albergó a más de 650.

El 15 de agosto, Isacio Ocampos murió mientras en custodia de la Comisaría de Concepción. Su familia denunció que él no recibió suficiente atención médica cuando aparecieron los síntomas de enfermedad.

Las cárceles carecen de controles de seguridad adecuados. Frecuentemente los reclusos portaron armas y cometieron actos de violencia, particularmente contra otros reclusos. Las fugas de reclusos fueron comunes. Hubo casos de reclusos realizando actividades ilícitas sobornando a los guarda-cárceles. El 12 de septiembre, la Fiscalía detuvo a Pablo Soley y Eligio Lagraña, el director y jefe de seguridad de un Centro de Rehabilitación Social en Cambyretá, por presunta extorsión de reclusos.

Las condiciones de vida en la cárcel de Tacumbú y la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este, ambas cárceles de hombres, seguían siendo deficientes. Las penitenciarias regionales en los departamentos de Guairá, Amambay, Concepción, Itapúa, Caaguazú y Misiones albergaron a hombres y mujeres, pero en pabellones separados. En el 2008, el Comité Especial de Reforma Penal y Penitenciarias del Senado denunció al Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) por no alojar a los reclusos varones y mujeres en instalaciones separadas.

Aunque el ministerio asignó a menores condenados por delitos de menores en Asunción, Concepción y Encarnación a centros

## PARAGUAY

juveniles de detención, los delincuentes juveniles de otros lugares cumplieron sus sentencias en cárceles de adultos. Las condiciones de vida en los centros juveniles fueron por lo general mejores que en las cárceles de adultos.

Funcionarios de las cárceles y el liderazgo informal entre los reclusos frecuentemente separaron a los detenidos de acuerdo a su capacidad de pago por mejores condiciones de vida. Los prisioneros podían mejorar sus celdas pagando una tarifa mensual de Gs. 15.000 a Gs. 700.000 (\$3 a \$150).

No hubo novedades en la investigación de la presunta violación de reclusas en el 2007 por guardia-cárceles en el Centro Regional San Juan Bautista.

El gobierno permitió el monitoreo independiente de las condiciones de las cárceles y otorgó acceso a la prensa, grupos de derechos humanos y representantes diplomáticos con previa coordinación con el MJT.

El 27 de marzo, el MJT creó una Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos y Hogares de Abrigo. Voluntarios de la Cruz Roja proporcionaron capacitación y clases a algunos reclusos de conformidad con programas de capacitación laboral diseñados para rehabilitarlos en preparación para su libertad y reintegración a la sociedad.

El 14 de septiembre, el MJT clausuró la penitenciaría regional de Amambay en la ciudad de Pedro Juan Caballero después de habilitar una penitenciaría con mejores condiciones.

### d. Arresto o Detención Arbitraria

La ley prohíbe el arresto y detención sin orden judicial firmada por un juez. La ley también estipula que las personas detenidas deben comparecer ante un juez para prestar declaración en un plazo de 24 horas. La policía puede arrestar sin orden judicial a personas aprehendidas en flagrante delito, y una persona puede ser detenida hasta seis horas por el Ministerio Público. Hubo informes de arrestos arbitrarios y detenciones de personas sin orden judicial.

### El Papel de la Policía y del Aparato de Seguridad

La Policía Nacional, bajo la autoridad del Ministerio del Interior, preserva el orden público; protege los derechos y la seguridad de las personas y entidades y sus propiedades;

## PARAGUAY

previene e investiga crímenes; e implementa órdenes emanadas de las autoridades judiciales y públicas. Las Fuerzas Militares, bajo autoridad del presidente, resguardan la integridad territorial del país y protegen a las autoridades legítimamente constituidas. El Ministerio de Defensa, también bajo la autoridad del presidente pero excluido de la cadena de mando militar, es encargado de algunos temas de defensa. La ley autoriza a la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y a la Secretaría de Prevención e Investigación de Terrorismo (SEPRINTE), ambas bajo la autoridad del presidente, a aplicar la ley y mantener el orden en temas relacionados con el tráfico de drogas y el terrorismo.

Las autoridades civiles por lo general mantuvieron control sobre las fuerzas de seguridad. Las fuerzas de seguridad no coordinaron efectivamente sus esfuerzos para la aplicación de la ley. Si bien el gobierno posee mecanismos para investigar y castigar los abusos y corrupción en las fuerzas de seguridad, hubo informes periódicos de policías envueltos en crímenes que no fueron castigados.

Los 22.500 miembros de la Policía Nacional fueron mal capacitados, con presupuesto insuficiente, generalmente corruptos y escudados por la impunidad.

El 21 de agosto, el Presidente Lugo nombró a José Giménez como el nuevo Comandante de la Policía Nacional en reemplazo de Viviano Machado, quien renunció debido a denuncias de que su hermano estaba involucrado con elementos criminales.

El gobierno continuó tomando medidas para controlar y castigar violaciones de los derechos humanos cometidos por agentes policiales. Sin embargo, los agentes policiales continuaron actuando con impunidad. Aunque la Policía Nacional capacitó a sus agentes en derechos humanos, frecuentemente hubo casos de policías involucrados en homicidios, tráfico de armas y drogas, robo de vehículos, robo, extorsión y secuestros.

El 16 de septiembre, los fiscales imputaron a Agustín Ríos y Ramón Lequizamón, ambos policías de la Unidad Antisecuestro de la Policía Nacional, por extorsión presuntamente por exigir la entrega de \$2.000 a un uruguayo con orden de captura.

El 13 de octubre, José Dolores Amarilla, ex Jefe de Narcóticos de Policía Nacional, denunció a Cesar Carrillo, Subcomandante de la Policía Nacional, por ordenar la devolución de cocaína presuntamente confiscada a traficantes de drogas. Amarilla

## PARAGUAY

cumplió 30 días en la cárcel por insubordinación. Las autoridades cerraron el caso contra Carrillo sin presentar cargos en su contra porque los dos únicos testigos eran subordinados inmediatos de Amarilla.

El 25 de febrero, los fiscales imputaron al ex Ministro de Defensa Roberto González Segovia, a los diputados nacionales Magdaleno Silva y José Chamorro, y a otros cinco por expedir documentos falsos para obtener créditos especiales de bajo interés del Fondo Ganadero.

Hubo casos continuos de corrupción en las Fuerzas Militares de 12.000 miembros.

### Procedimiento de Arresto y Tratamiento Durante la Detención

La policía puede arrestar a individuos con una orden judicial o procesal o cuando descubren un hecho punible en flagrante. La ley establece que, después de realizar un arresto, la policía tiene hasta seis horas para notificar a la fiscalía, y a partir de ese momento, la fiscalía tiene hasta 24 horas para notificar al juez de sus intenciones de procesar el caso.

La ley otorga a los detenidos el derecho a una rápida determinación judicial sobre la legalidad de la detención, y las autoridades parecieron respetar este derecho e informaron rápidamente a los detenidos de las imputaciones que pesaban en su contra. La ley permite la detención sin juicio previo hasta que el acusado complete la sentencia mínima por el supuesto hecho punible, lo que frecuentemente ocurrió en la práctica. La ley estipula que la detención previa al juicio puede variar desde seis meses hasta cinco años dependiendo en la naturaleza del crimen; en realidad, las detenciones fueron arbitrariamente prolongadas, y algunos detenidos fueron mantenidos más tiempo del máximo permitido.

La ley permite a los jueces utilizar "medidas sustitutivas de prisión" como el arresto domiciliario y fianzas en casos no-delictivos pero prohíbe su uso en casos criminales. En casos no-delictivos, los jueces frecuentemente establecieron fianzas relativamente altas, y muchos demandados de escasos recursos no pudieron pagar las fianzas y por lo tanto esperaron en prisión por el juicio. Al mismo tiempo, fianzas mínimas, si las hubiere, fueron impuestas a aquellos con conexiones políticas o económicas.

## PARAGUAY

La ley otorga a los criminales acusados el derecho a un asesor legal, y el Estado otorga representación legal a los reos pobres. El Estado permitió que los imputados contraten abogados con sus propios recursos. Los reclusos tuvieron acceso a sus familiares.

### e. Negativa de Juicio Público Justo

La constitución garantiza un Poder Judicial independiente; en la práctica, sin embargo, la interferencia política debilitó significativamente esa independencia. Los políticos y las partes interesadas intentaron frecuentemente influenciar las investigaciones y presionaron a jueces y fiscales. El sistema judicial comprende por separado las cortes militar, criminal, civil y comercial. Las cortes permanecieron ineficientes y frecuentemente sujetas a hechos de corrupción. Aunque el Poder Judicial no estuvo aliado de manera formal con ningún grupo político, un informe del 2007 demostró que aproximadamente el 62 por ciento de los jueces eran afiliados del Partido Colorado que gobernó durante 61 años.

La Corte Suprema de Justicia, compuesta de nueve miembros, nombra a jueces y magistrados basándose en ternas provenientes del Consejo de la Magistratura de ocho miembros. El Consejo también nombra para aprobación del Senado una terna de candidatos para las vacancias en la Corte Suprema de Justicia. Ambos procesos de selección estuvieron altamente politizados, con vacancias específicas habitualmente designadas por partido político.

Hay cinco tipos de tribunales de apelación: Civil y Comercial, Criminal, Laboral, Disputas Administrativas, y de la Niñez y de la Adolescencia. Las cortes inferiores y los jueces de paz se encargan de los casos civil y comercial, criminal, laboral y juvenil. En muchas comunidades rurales, un juez de paz se encarga de todos los casos judiciales. Los militares tienen su propio sistema judicial, y la Corte Suprema de Justicia Militar supervisa todos los casos militares. El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) supervisa el proceso electoral y determina las controversias electorales. La Corte Suprema de Justicia tiene la jurisdicción final de apelación sobre todas las cortes y cuestiones constitucionales.

### Procedimientos Procesales

La constitución garantiza el derecho a juicio justo, la cual el poder judicial hizo cumplir nominalmente por medio de procesos

## PARAGUAY

prolongados. En junio, el Centro de Estudios Judiciales publicó estudio indicando que sólo el 47,9 por ciento de los casos iniciados en el año 2008 fueron resueltos dentro del año. Los acusados adinerados o con buenas conexiones obtuvieron impunidad conspirando con los jueces y presentando mociones frecuentemente engañosas que dilataban el progreso legal hasta que sus casos llegaran a prescribirse.

La ley establece un tribunal integrado por tres jueces en sustitución de jurados para resolver reglas procesales, determinar la inocencia o culpabilidad, y decidir el castigo. La opinión mayoritaria del tribunal es necesaria para la condena. Un juez preside en casos de delitos menores cuando la pena máxima no excede los dos años en prisión y en casos civiles.

Todos los juicios son públicos. La ley requiere que los fiscales presenten sus acusaciones contra las personas dentro de los 180 días del arresto. Los 343 fiscales y 98 defensores públicos del Ministerio Público no tuvieron los recursos para desempeñar su trabajo adecuadamente. Los acusados gozan de presunción de inocencia y derecho de apelación, y los acusados y fiscales pueden presentar testimonio escrito de testigos y otras evidencias. Los acusados y sus abogados tienen acceso a evidencias de la fiscalía relevantes a sus casos.

Hubo casos de reclusos que fueron retenidos más allá de la fecha programada para su liberación. El 11 de febrero, funcionarios de la cárcel liberaron a la transexual Luís Gaspar Rojas (alias Rosana) dos años y dos meses después de la fecha de cumplimiento de su sentencia de ocho meses por el robo de un celular.

El 17 de septiembre, el Ministro de Justicia y Trabajo Humberto Blasco liberó a Leonardo Oviedo de la cárcel de Tacumbú más de cinco años después de su fecha de liberación en 2004.

En octubre, los funcionarios de la cárcel liberaron a Eulogio Amarilla del Centro de Rehabilitación Social de Encarnación más de tres años después de su fecha de liberación en 2006.

### Prisioneros Políticos y Detenidos

No hubo denuncias de prisioneros políticos ni detenidos.

### Procedimientos Judiciales en el Fuero Civil y Soluciones

## PARAGUAY

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para iniciar pleitos buscando la compensación por, o la cesación de, violaciones de los derechos humanos. Existen soluciones administrativas y judiciales para presuntos daños, sin embargo éstos raramente fueron otorgados a los ciudadanos. El gobierno experimentó problemas para hacer cumplir las órdenes judiciales.

### Restitución del Propiedad

El Estado generalmente hizo cumplir las órdenes judiciales con respecto a la expropiación, restitución, o compensación por propiedad privada expropiada. Sin embargo, ocurrieron fallas sistemáticas.

Durante el año el gobierno cumplió parcialmente con la decisión del año 2005 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de la comunidad indígena Yakye Axa para una plena restitución monetaria, incluido pago de intereses. El gobierno no transfirió ninguna propiedad a la comunidad, y el 15 de octubre, el Senado votó en contra de la expropiación citando conflictivo inter-comunal e interferencia de ONG. El gobierno cumplió parcialmente la decisión del año 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de la comunidad indígena Sawhoyamaya otorgándoles una continua restitución monetaria pero no le otorgó tierra.

En Puerto Casado, los conflictos por tierras entre los pobladores locales y los responsables de Victoria S.A. datan del año 2000 y resultaron en enfrentamientos periódicos y perjuicio a la propiedad privada. El gobierno no hizo cumplir las decisiones y órdenes judiciales de devolver las tierras ocupadas a Victoria S.A.

### f. Interferencia arbitraria con la Privacidad, Familia, Hogar o Correspondencia

La ley prohíbe el ingreso de la policía a una propiedad privada excepto para prevenir delito en progreso o cuando la policía dispone de una orden judicial. Aunque el gobierno y sus fuerzas de seguridad por lo general no interfirieron en la vida privada de los ciudadanos, activistas de derechos humanos informaron que agentes del gobierno abusaron de su autoridad entrando en hogares y negocios sin órdenes judiciales. Hubo alegatos confiables de que algunos agentes del gobierno en ocasiones espionaron a individuos y monitorearon sus comunicaciones por razones políticas o personales.

## PARAGUAY

Una investigación del Coronel Heriberto Galeano, ex Comandante del Regimiento Escolta Presidencial, por operaciones ilegales de escucha por fono pinchazos desde su domicilio seguía abierta a fines del año. Por separado, el 31 de diciembre, la Corte Suprema confirmó la absolución de Galeano de los cargos por enriquecimiento ilícito.

Sección 2 Respeto por las Libertades Civiles, Incluyendo:

a. Libertad de Expresión y de Prensa

La ley establece la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica. Las personas criticaron al gobierno pública o privadamente por generalmente sin represalias o impedimentos.

La prensa independiente se mantuvo activa y expresó una amplia variedad de puntos de vista con pocas restricciones legales. La prensa criticó con frecuencia al gobierno y discutió los pareceres de la oposición sin censura. Muchos medios de prensa reflejaron intereses personales políticos o de negocios, y los estándares éticos y profesionales fueron bajos.

Los políticos a menudo tomaron represalia contra los medios de prensa invocando la ley de libelo y demandando a los medios para intimidar a los periodistas y suprimir futuras investigaciones. A fines del año, el Director Gerente de ABC Color Aldo Zucolillo enfrentaba por lo menos 20 acusaciones criminales relacionadas con demandas por difamación presentadas por ex autoridades de gobierno.

Durante el año los periodistas fueron objeto de hostigamiento, intimidación y violencia por sus reportajes. A diferencia de 2008, hubo menos casos de hostigamiento a periodistas por parte del gobierno.

El 12 de enero, un agresor desconocido disparó contra y mató a Martín Ocampos Páez, director de una radio comunitaria, en su domicilio en Concepción. Los miembros de la Unión Paraguaya de Periodistas y la Federación Internacional de Periodistas especularon que la muerte de Páez estaba vinculada con comentarios que hizo respecto de la complicidad de la policía y autoridades locales con traficantes de drogas en la región.

El 5 febrero, dos guardias de seguridad de la penitenciaría La Esperanza agredieron al periodista Richard Villasboa y al

## **PARAGUAY**

camarógrafo Blas Salcedo del Canal 13 luego de que intentaran hacer un reportaje sobre el reclusorio.

El 8 de marzo, el ciudadano privado Hugo Montiel Ortellado agredió verbalmente y amenazó de muerte al periodista Aldo Lezcano por oponerse a los artículos publicados en el medio del periodista.

El 14 de septiembre, presuntos contrabandistas de gasoil dispararon contra el periodista Javier Núñez mientras fotografiaba el robó de gasoil de PETROPAR.

No hubo novedades sobre la muerte en el 2007 del periodista radial Alberto Tito Palma de Chile, del ataque de traficantes de rollos en el 2007, ni de la amenaza en el 2007 de un concejal local en Capiibary, Departamento de San Pedro, contra el periodista Alberto Núñez.

En marzo el país fue sede de la reunión bianual de la Asociación Interamericana de Prensa, durante la cual el Presidente Lugo firmó la Declaración de Chapultepec afirmando que "ninguna ley ni acto de gobierno puede limitar la libertad de expresión o de la prensa, por ningún medio".

### Libertad en el Uso de Internet

No hubo restricciones gubernamentales para el acceso básico a Internet o informes de que el gobierno monitoreó correo electrónico o los foros de chateo vía Internet. Las personas y los grupos pudieron participar en la pacífica expresión de pareceres vía Internet, incluyendo por e-mail. El Sindicato Internacional de Telecomunicaciones informó que se registraron once usuarios de Internet por cada 100 habitantes en el 2008.

A comienzos del año, la Compañía Paraguaya de Comunicaciones que controla la mayor parte del acceso a Internet hacia y del país ocasionalmente bloqueó el acceso a Protocolo de Internet para la telefonía de transmisión de voz (VOIP—por sus siglas en inglés). Hubo informes de que esta práctica terminó para fines del año.

### Libertad Académica y Eventos Culturales

No hubo restricciones del gobierno en cuanto a la libertad académica ni a eventos culturales.

#### b. Libertad de Reunión y Asociación Pacífica

## PARAGUAY

### Libertad de Reunión

La ley establece la libertad de reunión y asociación y el gobierno por lo general respetó estos derechos en la práctica. El gobierno por lo general protegió a los manifestantes de la violencia indiscriminada. La ley restringe manifestaciones a ciertas horas y en ciertos lugares y prohíbe específicamente las reuniones o manifestaciones frente a específicos edificios gubernamentales. A pesar que la ley prohíbe el cierre de rutas como forma de protesta, los manifestantes usaron esta forma de protesta en muchas ocasiones durante el año. La policía algunas veces dispersó a la fuerza a los manifestantes.

Durante el año, movimientos campesinos en ocasiones realizaron movilizaciones de protesta en el interior del país, bloquearon rutas principales y ocuparon estancias privadas abogando por una reforma agraria. En ocasiones, estas protestas se tornaron violentas, si bien menos frecuentemente que en 2008.

### Libertad de Asociación

La Constitución otorga el derecho a los ciudadanos de asociarse libremente, y el gobierno por lo general respetó este derecho en la práctica.

#### c. Libertad Religiosa

La Constitución otorga libertad religiosa, y el gobierno por lo general respetó la libertad religiosa en la práctica.

Una ley de 2008 permite a los médicos administrar transfusiones de sangre en situaciones con riesgo de muerte sin el consentimiento del paciente. Algunos testigos de Jehová se negaron a autorizar las transfusiones de sangre. A comienzos de año médicos en el Hospital Nacional de Itaguá hicieron varias transfusiones de sangre a un recién nacido sin el consentimiento de sus padres. No hubo novedades respecto del caso de 2007 de los Testigos de Jehová José Ortega y Asunción Ortega Gaona, quienes fueron arrestados por rehusarse a permitir transfusiones de sangre a su hija de menor de edad.

El 13 de agosto, el mayor del ejército Marcos Fabio Meaurio Melgarejo, un cristiano evangélico, fue reprendido por el comandante de su unidad por no asistir a una misa católica. El ejército justificó la reprimenda aduciendo desacato.

### Abusos Sociales y Discriminación

## PARAGUAY

Hubo ocasionales informes sobre violencia, hostigamiento, y discriminación contra miembros de grupos religiosos.

La comunidad judía es de aproximadamente 1.000 miembros. Mensajes y símbolos antisemitas y pro-nazi, incluyendo graffiti, aparecieron esporádicamente. El gobierno investigó pero no identificó a sospechosos.

Para una información más detallada sobre el tema, consultar el Informe Internacional sobre Libertad Religiosa del año 2009 en el sitio web [www.state.gov/g/drl/irf/rpt](http://www.state.gov/g/drl/irf/rpt).

### d. Libertad de Circulación, Personas Internamente Desplazadas, Protección de Refugiados y Personas Apátridas

La ley contempla la libertad de circulación dentro del país, viajes al extranjero, emigración y repatriación, y el gobierno por lo general respetó estos derechos en la práctica. La Comisión Nacional de Refugiados del gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado para Refugiados de las Naciones Unidas, y con otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a las personas desplazadas internamente, refugiados, refugiados que regresaban al país, solicitantes de asilo, personas apátridas, y a otras personas en cuestión. La CIPAE actuó como representante legal local de las Naciones Unidas. Las autoridades prohibieron con frecuencia a aquellos acusados de crímenes abandonar el país, y en ocasiones, prohibió a aquellos condenados por crímenes viajar al exterior luego de haber cumplido sus sentencias. La ley prohíbe expresamente el exilio forzado.

### Protección de los Refugiados

El país es parte de la Convención 1951 de la ONU sobre el Estado de los Refugiados y su protocolo 1967. Las leyes contemplan la concesión de asilo o condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados. En la práctica, el gobierno brindó protección contra la expulsión o la devolución de personas a un país donde sus vidas o libertades podrían estar amenazadas a consecuencia de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política. El gobierno también brindó protección temporaria a individuos que no calificaban como refugiados. El gobierno permitió a quienes fueron negados asilo y estatus de refugiado a obtener residencia legal permanente.

## PARAGUAY

### Sección 3 Respeto de los Derechos Políticos: El Derecho de los Ciudadanos de Cambiar Su Gobierno

La ley otorga a los ciudadanos el derecho de cambiar su gobierno de manera pacífica, y los ciudadanos ejercieron este derecho en la práctica por medio de elecciones periódicas, libres y justas basadas en sufragio universal.

#### Elecciones y Participación Política

En las elecciones generales multipartidarias de abril de 2008, Fernando Lugo de la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) ganó la Presidencia y puso fin a 61 años de ininterrumpido gobierno del Partido Colorado. Observadores internacionales calificaron a las elecciones como generalmente libres e imparciales.

Aunque los partidos políticos operaron sin restricciones o interferencia externa, el gobierno debe aprobar su participación en las elecciones. El gobierno prohíbe a partidos no registrados, incluidos aquellos con alas militares, y a candidatos independientes participar en las elecciones nacionales y departamentales; sin embargo, candidatos independientes pueden participar en elecciones municipales.

El 21 de julio, el juez presidiendo el tribunal dió lugar al pedido del fiscal y sobreseyó al Senador Juan Carlos Galaverna de los cargos por fraude que admitió cometer en las internas de 1992 del Partido Colorado. La confirmación de esta decisión continuaba pendiente ante la Corte Suprema a fines del año.

Los fiscales formalmente cerraron la investigación criminal de la presunta reunión de agosto de 2008 entre el ex presidente Duarte, el general en situación de retiro Lino Oviedo, el ex presidente del senado González, el Fiscal General Rubén Candia Amarilla, y Presidente del Tribunal Superior de Justicia Juan Manuel Morales para discutir un golpe de estado contra el Presidente Lugo. Los fiscales reportaron falta de evidencias para la imputación.

No existen impedimentos legales para la participación de mujeres en el gobierno y en la política. Hubo 17 mujeres en el Congreso (7 de 45 senadores y 10 de 80 diputados nacionales). De 36 jueces de cortes de apelaciones, 10 eran mujeres. Una mujer es miembro de la Corte Suprema, tres del Parlasur, y una es Gobernadora Departamental. Una mujer presidió un gabinete ministerial, y cuatro mujeres tuvieron rangos ministeriales. El

## PARAGUAY

Código Electoral requiere que en las primarias de los partidos por lo menos el 20 por ciento de candidatos sean mujeres.

Aunque no hubo impedimentos legales para la participación de minorías o grupos indígenas en el gobierno y en la política, no hubo indígenas electos en las elecciones del 2008. El 20 de agosto, el Presidente Lugo nombró a Lida Acuña directora del Instituto Nacional del Indígena (INDI) después de que comunidades indígenas protestaran por los límites impuestos a sus derechos políticos y humanos.

### Sección 4 Corrupción y Transparencia Gubernamental

La ley prevé sanción penal por corrupción cometida por funcionarios públicos; sin embargo, el gobierno no implementó la ley efectivamente, y los funcionarios públicos frecuentemente se involucraron en prácticas corruptas con impunidad. En virtud de una ley que prohíbe que procesos judiciales se extiendan más de cinco años, los políticos condenados en primera instancia frecuentemente evitaron castigo presentando apelaciones y mociones hasta que prescribiera su causa. Los Indicadores Mundiales de Buen Gobierno del Banco Mundial mostraron que la corrupción fue un serio problema.

El Ministerio Público, bajo la autoridad del Fiscal General del Estado, comisionó a varias unidades de fiscales para combatir la corrupción. El Ministerio Público trabajó con la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) del Ministerio de Industria y Comercio para investigar y procesar casos de corrupción.

Los funcionarios electos deben hacer una declaración de bienes antes de ocupar sus cargos; sin embargo, muchos no lo hicieron. Aquellos que sí presentaban la documentación frecuentemente lo hacían tarde, de manera incompleta o confusa y se involucraron en prácticas corruptas con impunidad usando inmunidad política para evitar ser procesados.

El 2 de noviembre, la unidad de apoyo de lucha contra la corrupción pública del Ministerio Público intervino la oficina de la fiscal electoral Liz Pérez Idoyaga en Asunción. Idoyaga intentó desprenderse de dos portafolios que presuntamente contenían documentación relacionada con la sustracción de salarios del gobierno para más de una docena de empleados inexistentes que adujo trabajaban para ella. En diciembre el TSJE rescindió contratos de más de 5.000 de sus presuntos 7.500 asalariados.

**PARAGUAY**

El 5 de noviembre, un tribunal condenó a Eugenio Escobar Cattebecke a dos años y seis meses de cárcel por el desvío de 280.000 dólares de dinero público durante su mandato como gobernador de Presidente Hayes.

El 11 de diciembre, la policía arrestó al prófugo Alberto Luciano Chávez Pereira en Ciudad del Este. El fiscal Víctor Maldonado ordenó su liberación al día siguiente. Testigos y la prensa indicaron que Maldonado aceptó hasta \$50.000 de Chávez a cambio de su libertad. Por orden del Fiscal General y el Viceministro del Interior, las autoridades arrestaron a Chávez a pocas horas de su liberación. No se conoció ninguna investigación por parte del gobierno de los alegatos de coima.

El 27 de diciembre, agentes de la SENAD arrestaron al traficante de drogas Jarvis Pavao en el departamento de Concepción. Una lista descubierta durante la redada mostró los pagos regulares que realizaba a las comisarias de toda la región.

El 4 de junio, una jueza dispuso libertad ambulatoria con presentación de fianza para el ex Ministro de Justicia y Trabajo Silvio Ferreira y prohibió su salida del país, pendiente a conclusión del su juicio por malversación.

El 23 de junio, fiscales peticionaron a la Corte Suprema que revirtiera una decisión judicial que limitaba la investigación por enriquecimiento ilícito del ex presidente Nicanor Duarte Frutos. La Corte Suprema aún no había fallado sobre esta moción a fines del año.

El 29 de septiembre, la Corte Suprema rechazó la apelación del ex director general del Servicio Nacional de Promoción Profesional Nicolás Donato Dagogliano de anular su sentencia de abril de 2008 por malversación de 500.000 dolares del instituto entre 2001 y 2003. Una demanda del gobierno para que Dagogliano restituya los malversados continuaba pendiente a fines del año.

El caso de septiembre de 2008 relacionado con la detención de 13 funcionarios de la Administración Nacional de Navegación y Puertos por presunta malversación continuaba pendiente a fines de año.

El 4 de diciembre, fiscales de la unidad de apoyo de lucha contra la corrupción imputaron a Gustavo Gamba por solicitar una coima de 150.000 dolares del Senador Colorado Víctor Bernal Garay. Los fiscales filmaron a Bernal entregando un pago

## PARAGUAY

inicial de 90.000 dolares a Gamba el 3 de junio, a cambio de la promesa de Gamba de sobreeser a Bernal de cinco causas por presunta mala utilización de fondos mientras se desempeñaba como director de la Entidad Binacional Itaipú. Las autoridades suspendieron a Gamba. Bernal continúa gozando de impunidad política.

No hubo novedades en los casos del 2007 de extorsión video grabada del ex Ministro de Relaciones Exteriores Rubén Melgarejo Lanzoni y al Fiscal Juan Claudio Gaona; de mala utilización de fondos públicos por el Diputado Víctor Bogado, quien continuaba gozando de impunidad política como Diputado; de soborno por el funcionario de la Secretaría del Medio Ambiente Jorge Coronel. Estos y otros casos similares de corrupción en altas esferas estuvieron paralizados por interferencia política y corrupción en el sistema judicial.

El 10 diciembre, la Corte Suprema confirmó las decisiones de primera instancia de sobreesimiento de la causa del ex presidente Luis Ángel González Macchi procesado en 2006 por enriquecimiento ilícito y declaración falsa.

A pesar de que la ley contempla el acceso público a la información gubernamental, los ciudadanos y no ciudadanos, incluyendo a la prensa extranjera, tuvieron acceso limitado a información del gobierno. La infraestructura insuficiente y los esfuerzos por ocultar la corrupción dificultaron el acceso a la información; sin embargo, el gobierno mejoró la transparencia mediante la publicación de información en Internet.

### Sección 5 Actitud Gubernamental con Relación a Investigaciones Internacionales y No-Gubernamentales de Presuntas Violaciones de los Derechos Humanos

Más de 50 grupos nacionales e internacionales de derechos humanos, incluyendo la Organización Internacional sobre las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), operaron en el Paraguay sin restricciones gubernamentales, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. Las principales ONGs locales representando a varias ONGs de Derechos Humanos operaron independientemente.

Los agentes del gobierno cooperaron con las ONGs locales, y se reunieron con monitores de estas ONGs pero a menudo no actuaron en respuesta a los informes y las recomendaciones. El gobierno

## PARAGUAY

generalmente no impuso restricciones a las operaciones de las ONGs ni utilizó tácticas para suprimir críticas de las ONGs locales. El gobierno por lo general cooperó con los grupos internacionales de derechos humanos, ONGs humanitarias y organizaciones internacionales gubernamentales y regularmente permitió las visitas realizadas por los representantes de estas organizaciones.

El Defensor del Pueblo Manuel Páez Monges fue el principal defensor de los derechos humanos del país. El Defensor del Pueblo empleó a aproximadamente 160 abogados y personal de apoyo, incluyendo a 70 que trabajaron en oficinas municipales fuera de Asunción. Las organizaciones de los derechos humanos y las víctimas de la dictadura de Stroessner criticaron a Monges por lo que ellos consideraron ineficiencia en el tratamiento de los casos. La interferencia del Congreso limitó la capacidad del Defensor del Pueblo a tratar casos que involucraban a agentes del gobierno, y las limitaciones presupuestarias obstruyeron las operaciones.

El Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Trabajo presidió la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La oficina del Director envió información relacionada con abusos de derechos humanos al Ministerio Público para los recaudos correspondientes. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores organizó una mesa interinstitucional sobre derechos humanos que se reunió periódicamente y sirvió como foro para oficiales de derechos humanos del gobierno y ONGs.

El 26 de febrero, el Presidente Lugo firmó un decreto estableciendo un comité ejecutivo interinstitucional responsable de implementar decisiones y recomendaciones de la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En octubre, un equipo de investigadores gubernamentales divulgó documentos militares relacionados con represión política y violaciones de los derechos humanos por el régimen de Stroessner.

### Sección 6 Discriminación, Abusos Sociales y Trata de Personas

Aunque la ley prohíbe la discriminación basada en la raza, sexo, discapacidad, lenguaje o nivel social, ciertos grupos tales como las personas indígenas sufrieron discriminaciones en la práctica.

**PARAGUAY**

## Mujeres

La ley penaliza la coacción sexual, incluyendo la violación conyugal y determina penas de hasta diez años de prisión para casos de violación o asalto sexual. Si la víctima es menor de 18 años, las sentencias varían entre tres y 15 años. De acuerdo al Ministerio Público, los casos de violación fueron un problema significativo. El gobierno generalmente procesó denuncias de coacción sexual y a menudo obtuvo condenas; sin embargo, muchas violaciones no fueron denunciadas y la policía por lo general se mostró renuente a actuar sobre informes de casos de violación.

Aunque la ley penaliza la violencia doméstica, incluyendo el abuso conyugal, y estipula una pena de dos años de prisión o una multa a los que son condenados, requiere que la violencia debe darse en forma habitual antes que pueda considerarse como un delito. Aquellos encontrados culpables generalmente son multados. A pesar del aumento de denuncias de casos de violencia doméstica, las denuncias fueron a menudo retiradas al poco tiempo de haber sido presentadas debido a las reconciliaciones conyugales o presiones familiares. Los tribunales mediaron en algunos casos de violencia familiar. La violencia doméstica fue muy común, y miles de mujeres fueron atendidas durante el año por casos de heridas causadas durante altercados domésticos. La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR) recibió 2.409 denuncias de violencia doméstica, un aumento de 18 por ciento respecto de 2008.

La SMPR administró un albergue para mujeres víctimas de trata de personas o violencia doméstica en Asunción. La SMPR coordinó los esfuerzos de asistencia a las víctimas con la Policía Nacional, las unidades de atención de salud, el Ministerio Público, y las ONGs para mujeres. Las ONGs brindaron atención de salud y atención psicológica, incluyendo un refugio, para las víctimas. La SMPR también ofreció cursos de capacitación para policías, trabajadores sociales y fiscales. La SMPR y las ONG Kuña Aty y Colectivo de Mujeres 25 de Noviembre ofrecieron servicios a mujeres abusadas en Asunción. Kuña Roga ofreció sus servicios a mujeres abusadas en Encarnación.

La ley prohíbe la explotación sexual de las mujeres pero las autoridades no aplicaron la ley efectivamente. Ejercer la prostitución es legal para las personas mayores de 18 años. La explotación y la trata de mujeres, particularmente de prostitutas menores de edad, continuó siendo problemas serios.

## PARAGUAY

La ley prohíbe el acoso sexual y estipula penas de dos años de prisión o multa para aquellos encontrados culpables; sin embargo, el acoso sexual continuó siendo un problema para muchas mujeres. Los fiscales encontraron difícil probar el acoso sexual y los casos de abusos, y la mayoría de las denuncias fueron arregladas en privado sin involucrar a los fiscales.

Las parejas e individuos gozaron del derecho de decidir el número, espaciamiento y momento de sus hijos, y contaron con información para hacerlo sin discriminación. El gobierno proveyó acceso a información sobre contraceptivos y a atención calificada durante el parto y posparto. Los servicios se concentraron en ciudades, y las áreas rurales experimentaron vacíos en la cobertura prometida. Las mujeres y los hombres contaron con acceso igualitario a servicios de diagnóstico y tratamiento de infecciones transmitidas sexualmente.

Aunque las mujeres por lo general tuvieron la misma condición legal y los mismos derechos que los hombres, la discriminación relacionada con el género fue generalizada. Las mujeres a menudo recibieron un pago significativamente inferior al de los hombres por el mismo trabajo y experimentaron más dificultades para encontrar trabajo. De acuerdo con la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, la tasa de desempleo para las mujeres en el sector formal en diciembre de 2008 fue de 7,4 por ciento, comparada con el 4,6 por ciento para los varones. Las mujeres por lo general se emplearon como empleadas domésticas, secretarias, y representantes de atención al cliente. La SMPR auspició programas que buscaron dar a las mujeres el mismo acceso igualitario para el empleo, seguridad social, vivienda, propiedad de tierras y oportunidades de negocio.

### Niños

La nacionalidad se adquiere por nacimiento dentro del territorio del país, por nacimiento a funcionarios del gobierno sirviendo en el exterior o por nacimiento a un ciudadano que reside temporalmente en el extranjero. Se concede ciudadanía a todos los nacionales que alcanzan los 18 años, así como a mayores de 18 años que se naturalizan.

La falla del registro de nacimientos resultó en cierta discriminación, incluyendo la negativa al acceso de servicios públicos. En 2008 la Secretaría de la Niñez y Adolescencia (SNNA) registró aproximadamente 255.000 nacimientos, pero estimaciones extraoficiales sugieren que hasta 35 por ciento de los nacimientos no fueron registrados.

## PARAGUAY

La violencia y el descuido infantil fueron problemas serios. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Explotación de Niños (CONAETI) trabajó para prevenir la explotación de la labor infantil. La SNNA y ONGs al servicio de la niñez organizaron programas para combatir el abuso infantil.

En agosto, la SNNA proveyó fondos al hogar Grupo Luna Nueva para niños explotados. La ONG Centro de Atención, Prevención y Acompañamiento a Niños y Adolescentes (CEAPRA) operó un hogar en Ciudad del Este parcialmente apoyado por la SNNA, y beneficencias católicas locales operaron varios hogares de crianza y orfelinatos para la niñez en varios lugares, incluyendo Asunción y Encarnación. La ONG Servicio de Atención Integral asistió a niños abusados en Villarrica, Departamento de Guairá. En muchas ciudades, el consejo municipal del derecho de la niñez asistió a niños abusados y abandonados.

La explotación sexual de niños, principalmente en la prostitución, fue un serio problema. De acuerdo a la SNNA, muchos niños menores fueron forzados a prostituirse o a trabajar como empleados domésticos para sobrevivir, y fueron abusados sexualmente. La ley prevé penas de hasta seis años de cárcel para la prostitución de víctimas entre los 14 y 17 años y ocho años de cárcel para víctimas con menos de 14 años de edad. La edad para sexo heterosexual consensual es 14 años cuando casados y 16 en caso de no estar casados. Aunque existe una ley sobre la relación de pareja entre de 14 años o menos, la pena máxima es una multa para parejas de sexo opuesto y cárcel para parejas del mismo sexo. La aplicación de la ley no fue rigurosa. La pornografía infantil es ilegal. La producción de imágenes pornográficas puede resultar en una multa o hasta tres años de cárcel. Esta pena puede aumentar hasta 10 años de cárcel dependiendo de la edad del niño y su relación con el abusador.

El 4 de noviembre, el país firmó un acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concerniente a las desapariciones forzosas de Marcelino Gómez Paredes y Cristian Ariel Núñez, niños soldados que fueron reclutados para el servicio militar en 1997 a la edad de 14 años y que desaparecieron en 1998. El acuerdo obliga al país a adecuar su código penal a los compromisos asumidos en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzosa de Personas y a establecer una comisión para investigar la desaparición de los niños.

Trata de Personas

## PARAGUAY

La ley prohíbe la mayoría de las formas de trata de personas; sin embargo hubo informes de casos de trata de personas al país, del país y dentro del país.

Evidencias anecdóticas sugieren que cada año miles de mujeres, niños y adolescentes y prostitutas transexuales fueron traficados interna e internacionalmente desde Paraguay. Estimativamente el 80 por ciento de las víctimas fueron mujeres jóvenes y adolescentes. La CEAPRA, que administra un albergue para niños en Ciudad del Este, estimó en el 2008 que hasta 20 víctimas fueron traficadas diariamente al Brasil y Argentina a través del área de la Triple Frontera. Hasta el 7 de diciembre, la unidad especializada de trata de personas tenía 118 casos pendientes de víctimas traficadas internacionalmente. La mayoría de las víctimas fueron traficadas a Argentina (60 por ciento), España (16 por ciento) y Bolivia (13 por ciento); números más pequeños de víctimas fueron a Chile, Francia, Corea y Japón. Internamente, la mayoría de las víctimas fueron traficadas a Asunción, Ciudad del Este y Encarnación.

La mayoría de las víctimas de trata son explotadas para propósitos de prostitución, servidumbre doméstica y trabajo manual. La mayoría de las víctimas residían en los departamentos rurales de la Región Oriental, Alto Paraná, Canindeyú, Caaguazú e Itapúa.

Estudios han demostrado que muchas víctimas de trata trabajaban en la venta callejera cuando fueron identificadas por los traficantes. El Grupo Luna Nueva estimó que más de 80 por ciento de las víctimas con las que trabajaba eran adictas a drogas o alcohol.

Los principales traficantes trabajaron en agrupaciones criminales organizadas en Argentina y Brasil con operadores locales que trabajaban en todo el país. Las mujeres, que eran pagadas para identificar a las víctimas, realizaron el contacto inicial en nombre de los traficantes y ofrecieron a las víctimas falsas promesas de empleo. Las víctimas que aceptaban estas ofertas eran referidas a manipuladores quienes les facilitaban el viaje, alojamiento y les conseguían falsos documentos de viaje. Los traficantes luego transportaban a sus víctimas dentro del país o internacionalmente a través de fronteras ilegales o sin controles.

El 9 de junio, entró en vigencia el estatuto sobre trata de personas aprobado en julio de 2008. El estatuto alinea la ley

## PARAGUAY

con varias convenciones de la OIT de lucha contra la trata y castiga a los traficantes internacionales condenados con hasta 12 años de cárcel. Fortalece las sentencias para aquellos que trafican menores y que utilizan excesiva violencia contra sus víctimas. El nuevo estatuto sobre trata de personas no se refiere específicamente a casos que involucran trata de personas internamente, aunque otras leyes, incluyendo el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código Contra la Violencia Doméstica y un estatuto de proxenetismo, pueden ser utilizados para procesar a traficantes internos.

La Unidad Especializada de Trata de Personas y Explotación Sexual Infantil del Ministerio Público abrió 119 casos e imputó a 47 sospechosos de trata de personas. Hubo dos condenas por trata durante el año y una extradición a Argentina. El gobierno asistió en las investigaciones internacionales y extraditó a ciudadanos acusados de trata en otros países.

El 14 de septiembre, las autoridades bolivianas descubrieron 13 mujeres paraguayas entre 18 y 22 años de edad viviendo como prisioneras en un burdel en Bolivia. El gobierno repatrió a las mujeres y las colocó en un hogar para mujeres tratadas operado por la Secretaría de la Mujer.

No hubo novedades respecto de la investigación de 2008 de una organización que traficó docenas de niñas adolescentes a Chile.

El Ministerio Público investiga y procesa a traficantes. Su unidad especializada de trata de personas está compuesta por dos fiscales dedicados a la lucha contra la trata de personas. El Ministerio trabajó con la Policía Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la SMPR, el SNNA y la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC). El Ministerio del Interior, que supervisa a la Policía Nacional, tiene una unidad de lucha contra la trata de personas para brindar asistencia en las investigaciones y arrestos. En octubre la unidad abrió una oficina en Ciudad del Este con seis oficiales encargados de recibir denuncias y de servir como nexo con el Ministerio Público. El gobierno coordinó sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas por medio de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas. La mesa incluye a representantes de muchas agencias de gobierno, OIM, OIT, ONGs y misiones extranjeras. La Red de Lucha Contra la Trata de Personas en la Triple Frontera brindó asistencia a las agencias de lucha contra la trata de personas y ONGs para coordinar los esfuerzos en el

## PARAGUAY

Área de la Triple Frontera, junto con sus contrapartes en Argentina y Brasil.

Hubo informes de que agentes del gobierno, incluyendo a figuras políticas, guardias de frontera, policías, fiscales, jueces y otros participaron en, facilitaron o condonaron la trata de personas. Según informes, funcionarios del gobierno aceptaron coimas, directa o indirectamente, para facilitar la trata de personas. Sin embargo, los fiscales y agentes policiales no investigaron ni procesaron a funcionarios públicos sospechados de implicancia en trata de personas, tampoco los separaron de sus cargos. Inadecuados recursos financieros y técnicos, y la falta de voluntad política, restringieron la habilidad del gobierno para combatir la trata de personas.

La SEDERREC repatrió a siete víctimas de trata a Paraguay. La SMPR y el SNNA ayudaron a las víctimas a retornar a sus familias. El SNNA ubicó a algunos niños y adolescentes víctimas en hogares sustitutos y derivó a otros a refugios o a hogares sustitutos y a las mujeres al albergue para mujeres víctimas de trata. El gobierno no realizó un seguimiento de las víctimas una vez que éstas fueron repatriadas.

El gobierno alentó a las víctimas presentar demandas contra los traficantes y asistir en las investigaciones y procesamiento de traficantes. Sin embargo, muchas víctimas evitaron los procesos legales por temor a potenciales venganzas de los traficantes y al estigma social.

El 9 de enero, el Ministerio de Interior anunció la creación de un grupo de trabajo interinstitucional para la trata de personas y otras cuestiones. Durante el año, la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Paraguay realizó reuniones y seminarios sobre el tema en Gran Asunción, Caacupé y Ciudad del Este. El gobierno también trabajó con organizaciones internacionales tales como la OIM, OIT y la UNICEF para publicar informes sobre trata de personas y abusos laborales.

El Informe Anual sobre Trata de Personas del Departamento de Estado puede ser consultado en el sitio web [www.state.gov/g/tip](http://www.state.gov/g/tip).

### Personas con Discapacidad

La ley prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades físicas y mentales en el empleo, la educación, el acceso a la atención de salud o en el suministro de otros

## PARAGUAY

servicios a cargo del estado. La ley no exige prevenciones de accesibilidad para las personas con discapacidades, y la mayoría de los edificios no dispusieron accesos acondicionados para dichas personas. Muchas personas con discapacidad se enfrentaron con discriminaciones significativas en el empleo; a otras les fue imposible buscar empleo por falta de transporte público accesible. El Ministro de Salud señaló que la mitad de los niños con discapacidad no asistían a la escuela porque los autobuses públicos no contaban con comodidades apropiadas para ellos.

La ley requiere que personas con discapacidad ocupen 5 por ciento de los cargos en el sector público. Sin embargo, representaron menos del 1 por ciento de todos los empleados de sector público. El 18 de diciembre, la Secretaría de la Función Pública adoptó reglamentaciones para implementar la ley de contratación de discapacitados.

En febrero la Dirección General de Educación Inclusiva habilitó la primera escuela estatal para niños ciegos.

El 10 de junio, la Secretaría de la Función Pública creó la Dirección General de Políticas de Igualdad e Inclusión. La Dirección, conformada por dos personas, trabaja para lograr el acceso igualitario a los puestos públicos de todos los ciudadanos.

### Personas Indígenas

La ley prevé el derecho de los indígenas de participar en la vida económica, social, política y cultural del país. Sin embargo, el gobierno no protegió adecuadamente los derechos civiles y políticos de los indígenas. La discriminación y la falta de acceso a una educación, salud, refugio y suficientes tierras disminuyeron la capacidad de los grupos indígenas de progresar económicamente y mantener su identidad cultural. La ley que protege los intereses de propiedad de los indígenas no fue respetada en la práctica.

Un censo publicado en junio de 2008 reportó una población indígena de aproximadamente 108.000 personas. El censo estimó que 39 por ciento de la población indígena mayor de 15 años era analfabeta, aproximadamente 48 por ciento estaba desempleada y 88 por ciento carecía de seguro médico. Según la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, el ingreso mensual promedio de la población indígena en 2008 era Gs. 778.000 (\$ 167), aproximadamente la mitad del sueldo mínimo y 65 por ciento

## PARAGUAY

del sueldo de la población no indígena. En diciembre la academia de policía dispuso 22 lugares a ser ocupados por reclutas indígenas.

El Instituto Nacional del Indígena (INDI), el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo son responsables de proteger y promover los derechos indígenas. Sin embargo, el INDI frecuentemente careció de los recursos para adquirir las tierras en nombre de los indígenas y exigió que los indígenas se registraran en sus oficinas de Asunción para solicitar tierras. Trabajadores indígenas que se desempeñaron como peones en estancias percibieron salarios bajos, trabajaron largas horas, recibieron pagos infrecuentemente o no eran pagados y no tenían beneficios. Esta situación fue particularmente grave para indígenas trabajando como peones en las estancias del Chaco donde hubo informes de trabajo forzoso (ver sección 7.c.).

La ley autoriza a los pueblos indígenas determinar cómo utilizar sus tierras, llevando a muchos de ellos a transferir o arrendar sus propiedades a personas no indígenas. Algunas personas no indígenas pescaron ilegalmente o deforestaron las propiedades indígenas para los cultivos. No hubo suficiente protección policial o judicial para prevenir la usurpación de las tierras indígenas.

En marzo Amnistía Internacional reportó que las comunidades indígenas Yakye Axa y Sawhoyamaxa estaban viviendo con provisión irregular de agua y alimentos y con atención médica inadecuada, a pesar de los fallos de 2005 y 2006 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ordenaban que el gobierno prestara los servicios básicos a las comunidades hasta que les sean restituidas sus tierras tradicionales (ver 1.e.).

El 13 de agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos derivó la causa presentada por la comunidad indígena Xakmok Kasek a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para su fallo. Los peticionarios denunciaron que el gobierno no daba solución satisfactoria a los reclamos de tierras de la comunidad y que esto afectaba su acceso a tierras y agravaba su vulnerabilidad en términos de seguridad alimentaria y atención médica. La causa continuaba pendiente a fines del año.

Abusos, Discriminación y Actos de Violencia de la Sociedad basados en Orientación Sexual e Identidad de Género

## **PARAGUAY**

Hubo discriminación social sobre la orientación sexual. El Ministerio Público es responsable de investigar los casos de discriminación; sin embargo, los agentes de gobierno frecuentemente condonaron tales discriminaciones.

El delito de relaciones sexuales con menores entre los 14 y 16 años de edad es penado de manera diferente dependiendo de los géneros de la víctima y el perpetrador. Perpetradores del mismo género se exponen a hasta dos años de cárcel; la pena máxima para perpetradores del sexo opuesto es una multa.

Varias organizaciones de derechos LGBT operaron durante el año sin interferencia gubernamental, incluyendo Paragay, Aireana y Panambí. El 11 de julio estas organizaciones realizaron una marcha de orgullo gay. El gobierno expidió los permisos requeridos y proveyó suficiente seguridad para la marcha.

No hubo novedades respecto de los ataques y muertes de las transexuales Lupita, Laura y Gaby en julio de 2008. Estos casos continuaban pendientes a fines del año.

No hay leyes que explícitamente prohíban la discriminación de personas LGBT en el trabajo, domicilio, situación apátrida o acceso a la educación o atención médica. Todo tipo de discriminaciones ocurrieron frecuentemente. El 10 de diciembre, la Secretaría de la Función Pública promulgó políticas para puestos en el servicio civil administrativo que prohíben discriminación por parte empleados públicos basada en orientación sexual o identidad de género.

### Otras Violencias o Discriminación de la Sociedad

La CODEHUPY recalcó que individuos con VIH/SIDA sufrieron discriminación en los servicios de cuidados de la salud, educación y empleo, y como también de intimidación social.

El 1 de diciembre, el Congreso aprobó legislación expandiendo el papel del gobierno en la prestación de apoyo y prevención de la propagación del VIH. La ley prohíbe análisis laboratoriales por VIH antes de acceder a un empleo y expandió las protecciones de privacidad para portadores de la enfermedad.

### Sección 7 Derechos de los Trabajadores

#### a. Derecho de Asociación

## PARAGUAY

La ley permite a los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado (con excepción de las Fuerzas Armadas y la Policía) formar y afiliarse a sindicatos. La ley permite a los sindicatos realizar actividades legítimas sin interferencia gubernamental y contiene varias provisiones que protegen derechos fundamentales de los trabajadores. Aunque el gobierno no siempre hizo cumplir estas disposiciones, los trabajadores ejercieron estos derechos en la práctica. Aproximadamente 317.000 trabajadores (11 por ciento de fuerza laboral) estaban afiliados a 350 sindicatos laborales bajo la tutela de seis grandes organizaciones laborales. La mayoría de los trabajadores, incluyendo a agricultores, rancheros y empleados del sector informal, no pudieron afiliarse a ningún sindicato. Muchos de estos trabajadores integraron los movimientos campesinos.

No existen restricciones legales sobre el derecho de formar o disolver un sindicato. Todos los sindicatos deben registrarse en el MJT. Aunque el proceso oficial de registro puede tardar más de un año, el MJT expidió registros provisorios a semanas de la solicitud para permitir que los nuevos sindicatos operen.

La ley otorga el derecho a la huelga, prohíbe el arbitraje obligatorio y prohíbe las represalias contra organizadores de sindicatos y huelguistas. Sin embargo, el gobierno fracasó en prevenir las represalias de los empleadores que accionaron contra huelguistas y líderes sindicales. Las cortes brindaron procesos justos por medio de mecanismos tales con el arbitraje voluntario.

### b. El Derecho a Organizar y Concertar Convenios Colectivos

La ley otorga el derecho a concertar convenios colectivos y en la práctica por lo general esta disposición fue respetada. El gobierno no impuso restricciones a los convenios colectivos y estos no necesitaron ser aprobados para ser válidos. Según el MJT, hubo aproximadamente 30 convenios colectivos en vigencia, cubriendo aproximadamente al 10 por ciento de los trabajadores del sector privado y al 60 por ciento de empleados del sector público.

Aunque la ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos, esto ocurrió en la práctica. Algunos organizadores sindicalistas experimentaron acoso y fueron despedidos por realizar actividades sindicalistas. Algunos trabajadores

## PARAGUAY

supuestamente optaron por no protestar por miedo a represalias o anticipando la inacción del gobierno.

No hay zonas fabriles para la exportación. Las fábricas que ensamblaban piezas importadas para re-exportación (maquiladoras) al MERCOSUR están sujetas a todas las leyes laborales.

### c. Prohibición de Trabajos Forzados u Obligatorios

La ley prohíbe el trabajo forzado u obligatorio, incluyendo el realizado por niños; sin embargo, hubo informes de que tales prácticas ocurrieron (ver sección 6, Trata de Personas).

En mayo el Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas reportó alegatos de trabajo obligatorio de indígenas por deudas adquiridas en estancias del Chaco. Recibiendo poco o ninguna remuneración, algunos trabajadores indígenas presuntamente contrajeron deudas con sus empleadores, quienes les adelantaron dinero para pagar el costo de alimentos, vestimenta, así como el costo de enviar a sus hijos a la escuela. Esta situación fue grave para mujeres trabajando en servicio doméstico a quienes presuntamente no se les pagaba y eran abusadas. Investigadores del MJT no pudieron fundamentar las quejas presentadas por la ONU; sin embargo, no negaron la posible existencia de tal situación.

### d. Prohibición del Trabajo de Menores y Edad Mínima para el Empleo

La ley protege a los niños de explotación en el mercado. Sin embargo, el gobierno no hizo cumplir efectivamente esta ley. El trabajo infantil fue un problema, particularmente en la manufactura de ladrillos y cal, servicio domestico, y en sectores agrícolas.

La ley prohíbe el trabajo de menores de 14 años. La ley permite que menores entre 14 y 15 años de edad trabajen con permiso de sus padres hasta cuatro horas por día en condiciones laborales no peligrosas. Menores entre 16 y 17 años de edad pueden trabajar hasta seis horas por día en condiciones laborales no peligrosas.

Un estudio de la OIT en 2007 reportó que 970.000 menores (53 por ciento) entre cinco y 17 años de edad trabajaban más de una hora por día, y 862.0000 trabajaban por lo menos 14 horas por semana. Menores, particularmente varones, trabajaron en los sectores de manufactura y agricultura (incluyendo algodón, porotos, soja,

## PARAGUAY

sésamo, trigo, maní y stevia) y en las industrias hoteleras, gastronómicas y de transporte. También hubo niños trabajando como vendedores en los mercados. Se estimó que 60.000 niños, sobre todo niñas, trabajaron en servidumbre doméstica sin salario (criados). A cambio de su trabajo, los empleadores prometieron alojamiento, comida y apoyo financiero para asistir a la escuela. Sin embargo, a veces sufrían explotación sexual y a menudo carecían de acceso a la educación.

Sumados a la prostitución y servidumbre domestico, las peores formas de trabajo infantil ocurrieron donde los niños fueron mal alimentados, abusados o mal atendidos, trabajando en condiciones insalubres como vendedores callejeros, obreros en fábricas y en labores agrícolas. Esclavitud o prácticas similares ocurrieron particularmente en prostitución y servidumbre doméstica. Los padres y guardianes, según informes, vendieron a sus niños para realizar trabajos forzados y estos fueron utilizados, comprados y vueltos a ofertar a terceras partes para realizar actividades ilícitas. Se encontró a algunos niños trabajando como contrabandistas de drogas a lo largo de la frontera con Brasil.

El MJT es responsable de la aplicación de las leyes laborales infantiles y el Ministerio Público de procesar a los que la infringen. El CONATEI trabajó en pos de la eliminación del trabajo infantil mediante el aumento de la concienciación, mejorando las protecciones jurídicas y las políticas públicas, e implementando sistemas de control; sin embargo, la falta de recursos limitó la efectividad de estos esfuerzos.

La SNNA administró el "Programa Abrazo" y la Secretaría de Acción Social administró el Programa "Tekoporá" que pagó a los padres de niños de la calle y a padres en algunas zonas rurales un estipendio mensual para que envíen a sus hijos a la escuela. La "Operación Verano" de la SNNA llevó a hijos de trabajadores de la calle a hogares durante las vacaciones de la escuela. El MEC también usó la campaña de intervención de la OIT "Scream" (Grito) en seis departamentos para capacitar y ayudar a los educadores a identificar a niños trabajadores y protegerlos de la explotación infantil. El gobierno también participó en varios proyectos regionales para eliminar la explotación laboral infantil.

### e. Condiciones Aceptables de Empleo

El salario mínimo nacional obligatorio, establecido por el MJT, fue aproximadamente 1.400.000 guaraníes (\$300) por mes suficiente para mantener un nivel de vida mínimamente adecuado

**PARAGUAY**

para un trabajador y su familia. El salario mínimo se ajusta por decreto presidencial cuando la inflación anual excede el 10 por ciento; el incremento es determinado de manera poco clara. No obstante, el Ministerio no hizo cumplir la ley del salario mínimo y estimó que el 50 por ciento de los empleados del sector público y 48 por ciento del sector privado ganaron menos que el salario mínimo.

La ley dispone una jornada semanal de trabajo legal estándar de 48 horas (42 horas para trabajo nocturno), con un día de descanso. La ley también contempla un aguinaldo anual equivalente a un mes de salario y un mínimo de 12 y máximo de 30 días de vacaciones por año, dependiendo de los años de servicio. La ley dispone el pago de horas extras por horas trabajadas en exceso del horario normal; sin embargo, muchos empleadores violaron estas disposiciones. No existen prohibiciones o excepciones sobre horas extras excesivas u obligatorias.

La ley establece salud ocupacional y normas de seguridad estipulando las condiciones de seguridad, higiene y confort. El gobierno no asignó suficientes recursos que permitieran al MJT y Ministerio de Salud hacer cumplir efectivamente estas disposiciones. Los trabajadores tienen el derecho de alejarse de situaciones que ponen en riesgo su salud o su seguridad sin peligrar su continuidad en el trabajo, pero las autoridades no hicieron cumplir efectivamente este derecho.